



## PROYECTO DE LEY

La H. Cámara de Diputados de la Nación

### **Campaña Pública Nacional de Información, Concientización y Sensibilización por la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”.**

Artículo 1°. - **Creación:** Créase la Campaña Pública Nacional de Información, Concientización y Sensibilización, a desarrollarse en ocasión del “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”, durante la semana que incluya el 15 de junio de cada año, declarado por la Organización de Naciones Unidas (ONU).

Artículo 2°. - **Ámbito de Aplicación y Sujetos:** La campaña debe realizarse en los establecimientos educativos de gestión pública y privada, para los alumnos desde 4° grado del nivel primario hasta la finalización de la educación obligatoria.

Artículo 3°. - **Implementación:** La difusión de la Campaña Nacional de Información, Concientización y Sensibilización será implementada a través de medios gráficos, audiovisuales y digitales en lengua castellana, sistema braille y lenguaje de señas, según criterio de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 4°. - **Autoridad de Aplicación. Funciones:** La autoridad de aplicación será designada por el Poder Ejecutivo Nacional y tendrá a su cargo:

- a) Promover y coordinar la aplicación de la presente ley en las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; e
- b) Implementar y monitorear la Campaña.



Artículo 5°. - **Lineamientos de la Campaña:** La Autoridad de Aplicación, por intermedio del organismo que corresponda, diseñará los lineamientos de la Campaña y difusión de la presente iniciativa.

Artículo 6°. - **Financiamiento:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley durante el ejercicio vigente al momento de su promulgación, serán atendidos con los recursos del presupuesto nacional. En los presupuestos subsiguientes, deberán preverse los recursos necesarios para dar cumplimiento a sus objetivos, por medio de la inclusión del programa respectivo en las partidas de la jurisdicción del Ministerio de Educación.

Artículo 7°. - **Adhesión a la ley:** Invítase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 8°. - **Reglamentación:** La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la publicación oficial.

Artículo 9°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



## FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

Deseo mencionar que por la resolución 66.127 del año 2011 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se reconoció oficialmente el abuso a las personas adultas mayores como un problema social global que afecta los derechos de millones de personas en todo el mundo, y declaró el 15 de junio como el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”.

Fuente: [www.argentina.gob.ar/inadi/conmemoraciones/junio-15](http://www.argentina.gob.ar/inadi/conmemoraciones/junio-15)

Así también, en conmemoración del “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publica la página web de su Relatoría sobre los Derechos de las Personas Mayores. Esta Relatoría, creada como Unidad en marzo de 2017 a fin de ampliar y profundizar la institucionalidad existente para el seguimiento de la protección de los derechos de las personas mayores, tiene por mandato promover, proteger y asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las personas mayores en la región, como sujetos plenos de derecho. Esto incluye, prevenir la discriminación en razón de la edad o edadismo contra las personas mayores, así como la discriminación interseccional en razón de género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnico-racial, condición de discapacidad, situación de pobreza, pobreza extrema o marginación social, nacionalidad, religión, situación de privación de libertad, situación migratoria o apatridia.

Esta tarea incluye también el impulso de la ratificación e implementación de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores aprobada por la Asamblea General el 15 de junio de 2015, como parte de los esfuerzos por universalizar el sistema interamericano de derechos humanos, de tal manera que todos los tratados y convenciones protejan a todas las personas de la región. A la fecha, 7 países han ratificado la Convención: Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador y Uruguay.

Fuente: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/137.asp>



Este año 2020 el Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, mencionó que, aunque todas las personas de cualquier edad corren el riesgo de contraer COVID-19, las personas mayores tienen un riesgo significativamente mayor de mortalidad y enfermedad grave después de la infección, y los mayores de 80 años mueren a un ritmo cinco veces mayor que el promedio. Se estima que el 66% de las personas de 70 años o más tienen al menos una afección subyacente, lo que los coloca en un mayor riesgo de impacto severo por el COVID-19.

Asimismo, declaró: “Las personas de edad tienen los mismos derechos a la vida y a la salud que todos las demás”, subrayó el jefe de la ONU. “Al adoptar decisiones difíciles respecto a la atención médica para salvar vidas, se deben respetar los derechos humanos y la dignidad de todos”.

Como he expresado anteriormente, existe una gran preocupación por evitar el abuso y maltrato en la vejez. Como así también cabe advertir la necesidad de cuidar a los adultos mayores.

El 15 de junio se celebra el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”, y considero poner en valor la concientización de esta fecha, a través de esta campaña.

A estos fines, entiéndase como contenidos de la “Campaña Pública Nacional de Información, Concientización y Sensibilización por la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”, al concepto de Naciones Unidas que define el maltrato de las personas mayores como “un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza”. Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas. También puede ser el resultado de la negligencia, sea esta intencional o no.

La realización de esta campaña referida a este día, sirve para que todo el mundo exprese su oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a nuestras generaciones mayores.



El maltrato de las personas mayores es un problema social mundial que afecta a la salud y los derechos humanos de millones de personas en todo el mundo y es, por tanto, un problema que requiere la atención debida de la comunidad internacional.

Las estimaciones señalan que en América Latina y el Caribe, la población de personas mayores crecerá exponencialmente en los próximos años. Si crece el número de personas mayores, se espera también que aumenten los abusos de los que es víctima esta población.

La esperanza de vida de las personas crece continuamente a nivel global, la Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que la cantidad de personas mayores se duplicará entre los años 2000 y 2050. Y que, para mediados de este siglo, una de cada cinco personas será mayor de 60 años.

Por lo que es importante aprender a envejecer de una manera distinta, resaltando la importancia de realizar actividad física, de estimular el cerebro y de disfrutar de la vida fomentando las relaciones sociales con los pares y con otras generaciones. Así como también fomentar la autonomía y la independencia de los más grandes.

En 1999, la OMS definió el Envejecimiento Activo como “el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen”. Por lo que no es solo trabajo de la persona mayor, es también necesario que se cambie la forma de percibir el envejecimiento y a los Adultos Mayores, ayudando a eliminar los estereotipos negativos de la vejez. Además, conlleva el trabajo de adaptar los entornos para un mejor desarrollo y esparcimiento de los más grandes, realizando modificaciones en distintas áreas para que se adecúen a sus necesidades.

Por lo mencionado anteriormente, considero necesaria la realización de la “Campaña Pública Nacional de Información, Concientización y Sensibilización por la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” para reflexionar y promover el buen trato hacia las personas mayores, creando así la internalización de conductas que promuevan el cuidado y la contención que merecen.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.